

## RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Acta\_Resolución\_Conv.\_FIHAC\_06\_2021

PUESTO	Tecnóloga
DIVISIÓN DE DEPENDENCIA	Desarrollo y ejecución de proyectos
ÁREA DE DEPENDENCIA	Ingeniería Hidráulica y de Costas
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
TIPO DE CONTRATO	Temporal realiz. Proy. de invest. científ. y tec.
DURACIÓN ESTIMADA	8 meses prorrogables
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	Santander (IHCantabria)
REMUNERACIÓN	23.077,46 € /año (12 mensualidades anuales) de salario bruto.
FECHA DE INCORPORACIÓN	01/05/2021
<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL</b>	
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Promoción interna
CÓDIGO:	FIHAC/06/2021
FECHA DEL INFORME:	26/04/2021

**Raúl Medina Santamaría**, en calidad de Vicepresidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en ejercicio de las facultades conferidas por su Patronato que le facultan en materia de personal para:

11. «Organizar, dirigir, modificar e inspeccionar todos los departamentos de la FUNDACIÓN, contratando y despidiendo empleados, cualquiera que fuere su categoría o condición, determinando sus funciones y asignando sueldos, gratificaciones, dietas o emolumentos especiales, y aplicando, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan. »

Y de conformidad con lo documentado en el informe del proceso de selección de personal de referencia

### RESUELVE

**La contratación de Albert Gallego Jiménez de acuerdo con las condiciones y características de la misma que figuran en el encabezado de la presente resolución<sup>1</sup>.**

A los efectos oportunos, firma la presente en Santander, a 26 de abril de 2021



Fdo. **Raúl Medina Santamaría**

<sup>1</sup> Se concede un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para que sea firme, en prevención de recibir alguna reclamación o disconformidad a lo dispuesto. Cualquier comunicación en este sentido deberá ser dirigida por correo electrónico, dentro del plazo establecido, a la dirección [hconvocatoriaperson@unican.es](mailto:hconvocatoriaperson@unican.es) indicando el código de Acta de Resolución a la que se refiere.

Se debe tener en cuenta, en cualquier caso, que la selección y la contratación de personal se encuentran en el ámbito de gestión de la Fundación, dentro del régimen laboral, y que, por tanto, no se trata de actos administrativos que admitan recurso alguno.